



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 814-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 20 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorando N° 977-2023-MDJCC-A de fecha 16 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 346-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 724-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2413-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, y la Solicitud con Número de Expediente Administrativo 9990 de fecha 10 de noviembre de 2023 de los señores Rosmel José Evaristo Rosales y Betzabet Isabel Espíritu Rojas, sobre Declaración de Capacidad de Contrayentes para Contraer Matrimonio y Autorización de Celebración de Matrimonio Civil, así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 234° del Código Civil, establece que El Matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos por ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 814-2023-MDJCC/A

Que, de conformidad con el Artículo 248° del código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las Actas de nacimiento. La prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta (30) días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Art. 241°, inc. 2) y 243°, inc. 3), o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...) y todos los demás documentos que fueren necesario según las circunstancias; así como el cumplimiento del Art. 250° del Código Civil, se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, artículo 17°-Eficacia Anticipada del acto administrativo, inciso 17.1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 2413-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 14 de noviembre de 2023 la Gerencia de Servicios Públicos emite a la Gerencia Municipal el Informe N° 065-2023-OREC-MDJCC-A del Jefe de la Unidad de Registro Civil, quien informa que cuenta con un (01) expediente solicitando contraer Matrimonio Civil, los mismos que han cumplido con los requisitos establecidos por Ley y los pagos de acuerdo al TUPA de la Municipalidad, conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial, con Registro N° 9990, de fecha 10-11-2023, presentado por:

1er. Contrayente	ROSMEL JOSÉ EVARISTO ROSALES	DNI N° 48305171
2do. Contrayente	BETZABET ISABEL	DNI N° 77171775
Fecha del Matrimonio	16 de noviembre de 2023	Hora: 10:00 a.m.

Asimismo la Gerencia de Servicios Públicos manifiesta que los administrados han cumplido con los requisitos exigidos para los fines solicitados, por lo que solicita se Declare la Capacidad de los Contrayentes para Contraer Matrimonio y Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil;

Que, mediante Opinión Legal N° 0724-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 15 de noviembre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica Declara Procedente el pedido de la Gerencia de Servicios Públicos de que mediante Resolución de Alcaldía se Declare la Capacidad de los Contrayentes para Contraer Matrimonio y Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: Rosmel José Evaristo Rosales y Betzabet Isabel Espíritu Rojas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 814-2023-MDJCC/A

Que, mediante Informe N° 346-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 15 de noviembre de 2023 la Gerencia Municipal emite al Despacho de Alcaldía los actuados para que mediante Acto Administrativo se declare la Capacidad de los Contrayentes Rosmel José Evaristo Rosales y Betzabet Isabel Espíritu Rojas, para Contraer Matrimonio y Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil;

Que, mediante Memorándum N° 977-2023-MDJCC-A de fecha 16 de noviembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía que Declara la Capacidad de los Contrayentes para Contraer Matrimonio y Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil de los señores: Rosmel José Evaristo Rosales y Betzabet Isabel Espíritu Rojas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que, conforme al Art. 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente, previa a su suscripción del Acta de casamiento, la misma que va a servir para que se proceda a la inscripción Registral del Matrimonio Celebrado;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la Capacidad de los Contrayentes para Contraer Matrimonio y **AUTORIZAR** la Celebración del Matrimonio Civil, el mismo que se efectivizará con efecto retroactivo al 16 de noviembre de 2023, de acuerdo al Expediente N°9990, anexo a la presente Resolución de Alcaldía; quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 9990-2023		
1er. Contrayente	ROSMEL JOSÉ EVARISTO ROSALES	DNI N° 48305171
2do. Contrayente	BETZABET ISABEL ESPÍRITU ROJAS	DNI N° 77171775
Fecha del Matrimonio	16 de noviembre de 2023	Hora: 10:00 A.M.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, brinde las facilidades pertinentes, para la realización del Matrimonio Civil, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°814-2023-MDJCC/A

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos competentes estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes y a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE